

ENSEÑANZA PÚBLICA

Madrid, 8 de octubre de 2018

LOS TRIBUNALES DAN LA RAZÓN A UGT AL ESTIMAR LA EXTENSIÓN DE EFECTOS DEL PAGO DE VERANO A LOS INTERINOS.

UGT solicitó la extensión de efectos de sentencia del juzgado nº 11 **que reconocía el cobro y demás derechos administrativos de funcionarios docentes interinos los meses de julio, agosto y la parte proporcional de septiembre.**

La asesoría jurídica de UGT procedió a solicitar en torno a 180 extensiones de efectos. A fecha de hoy, se nos comunican **los fallos estimatorios** de los ocho primeros autos. Cabe reseñar que:

- Estima el derecho de los funcionarios interinos a percibir las retribuciones correspondientes a los cuatro años anteriores a la solicitud de extensión de efectos, lo que significa que, a todos los interinos solicitantes que cumplan los requisitos de haber realizado servicios previos durante cursos completos, les reconocen el cobro y los derechos administrativos de los meses de julio, agosto y la parte proporcional de septiembre de los años 2014, 2015 y 2016.
- Abre la posibilidad de que, si a algún solicitante no le fueron abonados los meses de verano de 2017 y prestó servicios el curso completo (a falta de algún día de los que estipulaba el Acuerdo) le sea abonado de igual manera.

No obstante, y aunque los autos son susceptibles de recurso de apelación, que ha de presentarse en el plazo de 15 días, los autos que estiman las extensiones de efectos tienen el mismo régimen de recursos que la sentencia de la cual se solicitó sus efectos, **por lo que al haber inadmitido el TSJ la apelación de la sentencia inicial, lo razonable es que también inadmita el recurso de apelación a los autos que estamos ganando.**

UGT con los docentes.

Información